



**SOLICITUD DE
MODIFICACIONES, ADICIONES
Y/O PRÓRROGAS**

**SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-037

**FECHA VIGENCIA:
2021-07-15**

VERSIÓN: 00

Página 1 de 6

FECHA DE LA SOLICITUD	ABRIL 27 DE 2022	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
TIPO DE CONTRATO	OBRA	
Nº Y FECHA DEL CONTRATO	0069 DE MAYO 14 DE 2021	
OBJETO: REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO NO. 4 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.		
CONTRATISTA	RL. DAVID FERNANDO MARTINEZ GARZON CONSORCIO DISTRITO 4 2021	
SUPERVISOR	LUISA FERNANDA HENAO GARCIA	
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORÍA EXTERNA IBAL/ R.L LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS SETECIENTOS SETENTA U CINCO PESOS (\$1.309'436.775,00) M/CTE	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
06 DE JULIO DE 2021		
2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
PRÓRROGAS: NO APLICA		
SUSPENSIONES:		
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 01	DE FECHA: DICIEMBRE 21 DE 2021	Nº DIAS DE SUSPENSIÓN: VEINTE (20) DÍAS
PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN Nº	DE FECHA: ENERO 10 DE 2022	Nº DIAS DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN: SESENTA Y CUATRO (64) DÍAS
ACTA DE REINICIACIÓN Nº 01	DE FECHA:	MARZO 15 DE 2022
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 02	DE FECHA: MARZO 16 DE 2022	Nº DIAS DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN: SESENTA (60) DÍAS
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES	CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) DIAS	
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN (PROYECTADA SEGÚN SUSPENSIÓN 02 DEL 16 DE MARZO DE 2022)	MAYO 23 DE 2022	



**SOLICITUD DE
MODIFICACIONES, ADICIONES
Y/O PRÓRROGAS**

**SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-037

**FECHA VIGENCIA:
2021-07-15**

VERSIÓN: 00

Página 2 de 6

ADICIONES: NO APLICA

3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:

AVANCE FISICO:	Programado 95%	Ejecutado 94.77%
AVANCE FINANCIERO:	Programado \$1.243'964.936	Ejecutado \$1.240'953.232

El valor facturado a la fecha corresponde a \$ 875'332.824.51 equivalente a 66.85 %, del valor actual del contrato.

ANTICIPO DEL CONTRATO

NO APLICA

NO APLICA

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prórroga o seleccione las que le apliquen al contrato.

Modificación:

Adición

Prórroga:

Cláusula que solicita modificar.	Valor de la adición solicitada	Tiempo de prórroga solicitada
CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR	QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y DOS (\$ 549.409.072.00) PESOS M/CTE	
CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO		SESENTA (60) DÍAS.

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

El CONSORCIO DISTRITO 04 2021 mediante oficio 003-2022 de febrero 07 de 2022, el CONSORCIO INTERVENTORÍA EXTERNA IBAL mediante oficio radicado el 07 de abril de 2022, avala técnicamente la solicitud de los recursos adicionales por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y DOS (\$ 549.409.072.00) PESOS M/CTE y un plazo adicional de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, manifestando lo siguiente:

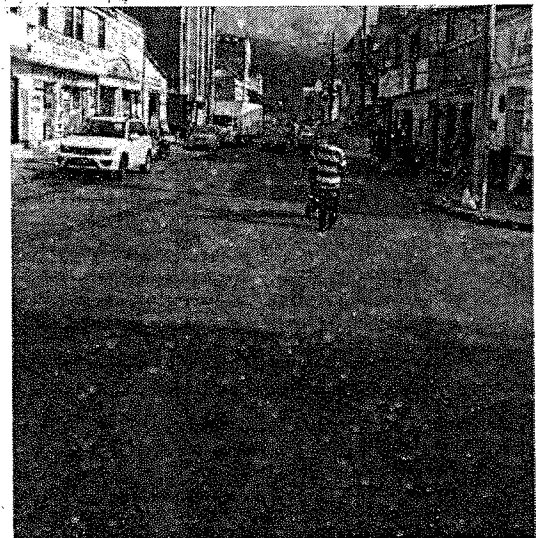
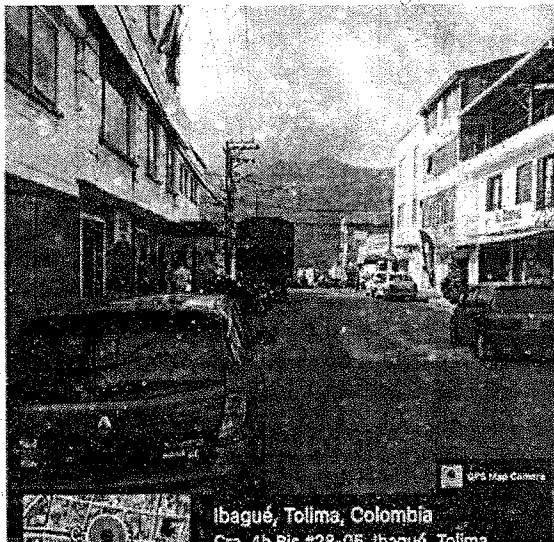
Teniendo en cuenta es deber de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL, la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado y garantizar la calidad, cobertura y continuidad, mediante la suscripción del contrato 069 de 2021 cuyo objeto es REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO NO. 4 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, se hace necesario adicionar el contrato en mención a través del cual se busca optimizar las redes

en algunos de los sectores correspondientes al citado distrito del perímetro hidrosanitario de la ciudad de Ibagué, con la finalidad de dar cumplimiento al contrato y cumplir en la totalidad con las obras planteadas y requeridas al contratista desde el inicio de las obras.

Durante la ejecución de las obras objeto del mismo, en los diferentes frentes de trabajo se ha presentado la necesidad de incorporar actividades no previstas que se requieren para alcanzar la meta física establecida siendo necesario realizar el análisis técnico de las obras y el balance financiero de la ejecución total para determinar la necesidad de adicionar recursos al contrato a fin de cumplir con la reposición de redes en los sectores establecidos en el mismo.

Además de la variación de cantidades e imprevistos presentados en otros sectores, se han presentado situaciones técnicas mayores en los siguientes sectores, los cuales para intervenir se requieren recursos adicionales a los establecidos en el contrato. Las situaciones técnicas son:

CALLE 28 ENTRE CARRERAS 4H Y 5 B/ Hipódromo es conectora entre la plaza de la 28 y la avenida carrera quinta, en este sector se realizó la reposición del acueducto, no obstante, por filtraciones de agua presentadas en el subsuelo, al parecer por fallas en el sistema de alcantarillado existente, se observa erosión normal por el tiempo de uso, acometida intruida a los 15 m en contraflujo y otra a los 33.60 m en sentido del flujo, que no permitieron la inspección de la totalidad del tramo. Se observó fuga en la vía por aparente daño en red de alcantarillado domiciliario en la carrera 4l pero no se pudo inspeccionar ya que no se encontró visible el pozo de inspección, como quedo consignado en el informe de inspección y diagnóstico de red de alcantarillado realizado el 05 de diciembre de 2017, como se muestra en las imágenes a continuación.





**SOLICITUD DE
MODIFICACIONES, ADICIONES
Y/O PRÓRROGAS**

**SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-037

**FECHA VIGENCIA:
2021-07-15**

VERSIÓN: 00

Página 4 de 6

		INFORME DE INSPECCION Y DIAGNOSTICO DE RED DE ALCANTARILLADO		CÓDIGO: SB-R-101	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		FECHA VIGENCIA: 2018-11-02	
				VERSION: 04	
Fecha:	05 de diciembre de 2017	Nombre del Operador:		Luis Alejandro López Ponce De León (inspector redes de alcantarillado)	
PÁGINA 1 de 1					
Tramo No.:	HIPO-01-02	Pozo Aguas Arriba	HIPO-01	Pozo Aguas Abajo	HIPO-02
				Tipo de Red:	COMBINADA
				<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Solicitante:	ING. ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED – JEFE GRUPO TECNICO DE ALCANTARILLADO				<input type="checkbox"/> AGUAS RESIDUALES <input checked="" type="checkbox"/> PLUVIAL
Localización del Sistema:	CALLE 28 ENTRE CARRERAS 4H BIS Y 6 HIPODROMO			Ciudad:	IBAGUE
Sentido de Inspección:	CON EL FLUJO		Razón de la Inspección:	SOLICITUD PERSONAL	

DATOS FISICOS GENERALES	Material Tuberia	CONCRETO	NO	MORTERO	SI	PVC	NO
	Profundidad Pozo Aguas Arriba		1,50m		Profundidad Pozo Aguas Abajo		1,70 m
Longitud real (m)		103		Ø real (pulg)		12"	
Longitud Inspeccionada(m)		80,20		Ø(pulg) res domiciliaria		6"	
Tipo de Material de la vía		ASFALTO		Ancho de la Vía (m)		16,0 m	
No de Domórganas		15		Estado de la vía		REGULAR ESTADO	
RESULTADO DE LA INSPECCION							
COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL	SISTEMA INSTALADO EN EL EJE DE LA VÍA EN TUBERÍA DE MORTERO EN REGULAR ESTADO, HASTA DONDE SE PUEDE OBSERVAR PRESENTA EROSION NORMAL POR EL TIEMPO DE USO, ACOMETIDA INTRUIDA A LOS 15 MT EN CONTRAFLUJO Y OTRA A LOS 33,60 MT EN SENTIDO DEL FLUJO, NO PERMITEN LA INSPECCION DE LA TOTALIDAD DEL TRAMO. SE OBSERVA FUGA EN LA VÍA POR APARENTE DAÑO EN RED DE ALCANTARILLADO DOMICILIARIO EN LA CRA 4I PERO NO SE PUEDE INSPECCIONAR YA QUE NO SE ENCUENTRA VISIBLE EL POZO, SE RECOMIENDA REALIZAR APIQUE PARA DETERMINAR LA CAUSA DE LA FUGA O BUSCAR EL POZO EN LA CRA 4I CL 28. TAMBIEN ES VIABLE LA PRUEBA DE COLORANTE PARA DETERMINAR DE QUE DOMICILIARIA ES EL FLUJO QUE GENERA LA PROBLEMÁTICA.						
COMPORTAMIENTO HIDRAULICO	FLUJO NORMAL						
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACION	Va.Bo.	DIAGNOSTICO	COMENTARIO				
3 Años		REGULAR ESTADO	VALIDA SOLO COMO INFORME DE ESTADO DE				

CALLE 6A ENTRE CALLES 42 Y 44: En este tramo, se encontró una red de acueducto de $\varnothing=6''$ en material de asbesto cemento, la cual fue necesario reponer, con el fin de poder emitir las certificaciones correspondientes a la vía, para proceder a la pavimentación, así mismo se encontró una manija de $\varnothing= 8''$ complementaria a la red de alcantarillado que recoge las aguas servidas de dos viviendas que presentan niveles inferiores al sistema localizado por el eje de la vía las conduce y las entrega en un pozo de inspección sobre la calle 42.

CALLE 27 ENTRE CARRERA 7 Y 8: En este sector se encontró un muro de contención en concreto ciclópeo con cargue interno y rocas de gran tamaño localizado en la parte central de la calzada sobre la calle 27, que delimita y confina el área de antejardín de dos viviendas y determina el paramento de las mismas. Con el fin de no afectar la estabilidad de citado elemento, se determinó la construcción de una manija de $\varnothing=6''$ que cruza por la parte posterior del muro paralela a la red que se estaba reemplazando. De igual manera se hace necesaria la construcción de dos pozos de inspección, con el fin de trasladar la red hacia el eje de la vía y alejarla de las primeras viviendas, teniendo en cuenta que éstas estructuras fueron edificadas sobre un relleno de mala calidad, que podría verse afectado en su estabilidad al momento de la intervención.

Los imprevistos causados durante la ejecución y visualizados para la ejecución de las obras en los tres sectores pendientes indicados anteriormente, se han causado debido al incremento de las precipitaciones que se han presentado tanto a nivel local como en el territorio nacional, que saturan los suelos causando inestabilidad de los mismos y deslizamientos en las paredes de las zanjas excavadas, se observa un aumento en algunos ítems, que son de obligatoria ejecución



**SOLICITUD DE
MODIFICACIONES, ADICIONES
Y/O PRÓRROGAS**

**SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-037

**FECHA VIGENCIA:
2021-07-15**

VERSIÓN: 00

Página 5 de 6

como retiro de material, llenos con recebo compactado, situación que a la vez a generado atraso en el desarrollo normal de las actividades evidenciando incumplimiento en la programación inicial de obra. Así mismo, es necesario incorporar los ítems de suministro e instalación de accesorios para empalmes de acueducto ya que la empresa determinó en mesa de trabajo técnica, que dicha actividad debería estar a cargo del contratista.

Estas reposiciones es necesario realizarlas teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 28 de la ley 142 de 1994 (...) *Las empresas tienen la obligación de efectuar el mantenimiento y reparación de las redes locales, cuyos costos serán a cargo de ellas.*", esto acorde con el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.1.3.2.4.19 establece el mantenimiento de redes externas e indican que el mantenimiento y reparación de las redes matrices y secundarias, están a cargo de la empresa prestadora. Por su parte, el artículo 26 de la ley 142 de 1994 establece que (...) "*Los municipios deben permitir la instalación permanente de redes destinadas a las actividades de empresas de servicios públicos, o a la provisión de los mismos bienes y servicios que estas proporcionan, en la parte subterráneo de las vías, puentes, ejidos, andenes y otros bienes de uso público. Las empresas serán, en todo caso, responsables por todos los daños y perjuicios que causen por la deficiente construcción u operación de sus redes.*" Lo que implica que para estos sectores que se encontró causa de daño de la red, debe reponer los daños generados por la misma al estado inicial que se encontraba, lo que implica incluir ítems para recuperación de pavimento con la finalidad de entregar las obras en el estado que se encontraba antes de su intervención.

Con base a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta los aspectos técnicos mencionados en el informe emitido por el CONSORCIO INTERVENTORÍA EXTERNA IBAL representado legalmente por el ingeniero Luis francisco España Ramírez, en calidad de contratista de la interventoría y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar no solo el cumplimiento del alcance del contrato sino de la reposición y rehabilitación adecuada en sectores que se encuentra afectada la comunidad la suscrita supervisora soportada en el informe emitido por la interventoría en el ejercicio de sus funciones, la supervisión avala la necesidad de adicionar el contrato de obra N° 069 de mayo 14 de 2021, en un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y DOS (\$ 549.409.072.00) PESOS M/CTE. y un plazo adicional de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

BALANCE ADICIÓN

	PRESUPUESTO INICIAL	VALOR TOTAL PROYECTADO	TOTAL ADICIÓN	% DE ADICION
ALCANTARILLADO	\$ 800,711,180.00	\$ 1,114,214,700.00	\$ 313,503,520.00	39.15%
ACUEDUCTO	\$ 508,725,595.00	\$ 744,631,147.00	\$ 235,905,552.00	46.37%
TOTAL	\$ 1,309,436,775.00	\$ 1,858,845,847.00	\$ 549,409,072.00	41.96%

Hace parte integral de la presente solicitud, los oficios e informe por parte de la interventoría, así como el presupuesto adicional requerido para la misma.



**SOLICITUD DE
MODIFICACIONES, ADICIONES
Y/O PRÓRROGAS**

**SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-037

**FECHA VIGENCIA:
2021-07-15**

VERSIÓN: 00

Página 6 de 6

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa IBAL S.A ESP OFICIAL Artículo 59 "Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".

Así mismo se tiene en cuenta el Decreto 738 de 2014 que establece el trámite a adelantar para la adquisición de servidumbre.

7. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.

LUISA FERNANDA HENAO GARCIA
Profesional 01 Gestión Alcantarillado
Supervisora

Anexos: Solicitud del contratista
Informe del interventor

CONSORCIO DISTRITO 4 2021

Ibagué, 07 de febrero del 2022

003 - 2022

Señores:

CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL 2021

R. L FRANCISCO ESPAÑA

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICION PARA CONTRATO N° 0069 DEL
2021**

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. 069 DEL 2021 CON OBJETO "REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO NO. 4 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Por medio de la presente me permito solicitar una prórroga y adición en valor para el contrato en la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACION TECNICA:

Para el cumplimiento de la meta física de lo contractual fue necesario el balance e incorporación de ítems no previstos de los tramos para reposición de redes de acueducto y de alcantarillado, asignadas para ejecución del mismo, presentando cada una de ellas modificaciones de índole técnico y de procesos constructivos tales como:

Para la red de alcantarillado de la calle 6A entre calles 42 a la 44, hubo la necesidad de reponer la red de 6 pulgadas de acueducto que se encontraba en tubería de asbesto cemento, la cual no fue contemplada en el presupuesto inicial y teniendo en cuenta que la recuperación de la malla vial de las calles se le proyecta una vida útil de 20 años, se vio la necesidad de hacer la reposición esta red de 6" con este contrato; al igual se requirió reponer una manija que se encontró en esta misma calle que recoge las aguas servidas de dos viviendas que por cotas o niveles inferiores no descargan a la red principal de alcantarillado y que siempre han presentado problemas de inundación.

La calle 27 entre carrera 7 y 8, requirió la construcción de una red de manija donde está ubicado un muro de contención (muro en concreto ciclópeo con cargue interno y rocas de gran tamaño), que se determinó no afectarlo con el cruce de dos domiciliarias de alcantarillado ya que por su dimensión y tipo de concreto el cual fue construido este podría

CONSORCIO DISTRITO 4 2021

agrietarse debilitando su base; también se construyó dos pozos que se requería en esta misma calle, ya que se vio la necesidad de rectificar el trazado de la conducción por encontrarse muy cerca de las primeras viviendas y peligraba la estabilidad de los muros en su intervención por el tipo de terreno que se evidencio que es relleno de escombros. Otro factor en este tramo fue la cercanía de la red de acueducto y alcantarillado que se encontraba con respecto al paramento de las vivienda de la margen izquierda sentido avenida Ambalá hacia la avenida Guabinal, las cuales se construyeron sin respetar las zonas peatonales (andenes), y que tenían sus cajas de inspección dentro de las casas sin dejar lugar para poder trabajar en las conexiones de red domiciliaria de alcantarillado libremente, teniendo que afectar la poca zona de anden, y además con la red de acueducto en asbesto que se ubicaba debajo de los andenes, se vio afectada continuamente generando derrumbes en las excavaciones y perdida de andenes que se debieron reponer.

Se presentaron varios derrumbes en las diferentes zanjas ocasionadas por las lluvias incrementando el volumen de retiro y de reposición del lleno.

Se incorporaron los ítems no previstos de accesorios para empalmes de acueducto ya que la empresa determinó en mesa de trabajo técnica, que dicha actividad debería estar a cargo del contratista.

En el sector de la carrera 7 entre calles 39B y 40 se determinó realizar el cambio del tramo principal de la tubería de alcantarillado con sus domiciliarias ya que al realizar la inspección con el video Robot se estableció las condiciones anti técnicas de las instalaciones domiciliarias.

También es importante aclarar que el avance físico es medible y cuantificable en obra con los precios unitarios propuestos y contemplados en el contrato inicial, pero se han ejecutado actividades no previstas, necesarias para el buen desarrollo del objeto del mismo.

Teniendo en cuenta la magnitud del contrato "REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO NO. 4 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ" se solicita a esta interventoría la autorización y el aval de las obras necesarias para la culminación de este.

CONSORCIO DISTRITO 4 2021

BALANCE GENERAL DE OBRA:

	PRESUPUESTO OFICIAL	SIN EJECUTAR	EJECUTADO	% DE EJECUCION
ALCANTARILLADO	\$ 800.711.180,00	\$ 109.772.119,58	\$ 690.939.060,00	86,29%
ACUEDUCTO	\$ 508.725.595,00	\$ 0,00	\$ 508.725.595,00	100,00%
TOTAL	\$ 1.309.436.775,00	\$ 109.772.119,58	\$ 1.199.664.655,00	93,15%

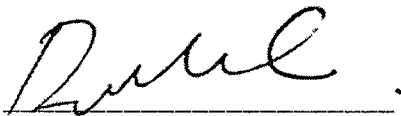
ADICION EN VALOR SEGÚN AVANCE:

	PRESUPUESTO INICIAL	VALOR TOTAL PROYECTADO	TOTAL ADICIÓN	% DE ADICION
ALCANTARILLADO	\$ 800.711.180,00	\$ 1.114.214.700,00	\$ 313.503.520,00	39,15%
ACUEDUCTO	\$ 508.725.595,00	\$ 744.631.147,00	\$ 235.905.552,00	46,37%
TOTAL	\$ 1.309.436.775,00	\$ 1.858.845.847,00	\$ 549.409.072,00	41,96%

Como se describe anteriormente el valor de la adición es de QUINIENTOS CUARENTA NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$549.409.072,00), y una prórroga de **Dos (02) meses** para dar cumplimiento del 100% de ejecución del contrato.

Se agradece su colaboración, estoy atento a cualquier inquietud.

Cordialmente:



David Fernando Martínez
Ingeniero Civil
CC. 1.110.571.936
R.L Consorcio Distrito 4 2021

JUSTIFICACION ADICIONAL Y PRORROGA DISTRITO 4.

REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE.

JUSTIFICACION TÉCNICA REFERENTE A LA ADICION DE RECURSOS Y DE TIEMPO PARA CUMPLIR LA META FISICA EN EL DISTRITO HIDRAULICO 4

RAZONES DE ÍNDOLE TECNICO

ANTECEDENTES

El contrato de obra N° 069 de 2021, cuyo objeto es REPOSICION Y OPTIMIZACION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE - IBAL S.A E.S.P OFICIAL. Tiene como fin primordial reponer las redes de acueducto y alcantarillado de diferentes sectores del perímetro hidráulico del municipio de Ibagué, de manera que la empresa IBAL SA ESP OFICIAL pueda garantizar un servicio con calidad continuidad y cobertura.

Teniendo en cuenta que es deber del IBAL S.A ESP OFICIAL, la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado y garantizar la calidad, cobertura y continuidad, mediante la suscripción del contrato 069 de 2021 cuyo objeto es REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO NO. 4 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, se busca optimizar el estado de los sistemas hidráulicos en algunos de los sectores correspondientes al citado distrito.

En el desarrollo y ejecución de las obras objeto del contrato, se han encontrado situaciones técnicas en el proceso constructivo, que al ser analizadas de manera técnica y realizar el balance financiero se determina que se debe adicionar recursos en valor y plazo al contrato, para alcanzar la meta física establecida.

JUSTIFICACION TECNICA

Durante el desarrollo del contrato se presentó la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obras e incorporación de ítems no previstos, las cuales se describen a continuación:

- Calle 6A entre calles 42 a la 44, se encontró paralela a la línea a reponer una red hidráulica de diámetro 6 pulgadas en material de asbesto cemento la cual se debió reponer así también una manija que se encontró que recoge las aguas servidas de dos viviendas que no descargan a la red principal de alcantarillado localizada en el

eje de la vía debido a que dichas edificaciones presentan cotas o niveles inferiores a los del sistema instalado.

- Calle 27 entre carrera 7 y 8, Para realizar la conexión de las domiciliarias de dos viviendas que al parecer se encuentran por fuera del paramento del sector y para confinar la calzada de la vía en esta punto se localiza un muro de contención en concreto ciclópeo con cargue interno y rocas de gran tamaño, por lo que se determinó la construcción de una manija al interior del citado muro paralelo al cuerpo del mismo con el fin de no causar afectaciones de tipo estructural o debilitar su base. De igual manera se realizó la construcción de dos pozos de inspección que se requería para realizar el traslado de la red hacia el eje vía por encontrarse muy cerca de las primeras viviendas y peligraba la estabilidad de los muros ya que durante la intervención se evidencio que la estructura del pavimento corresponde a un relleno de escombros.
- Se presentaron varios derrumbes en las diferentes zanjas ocasionadas por las lluvias incrementando el volumen de retiro y de reposición del lleno.
- Se incorporaron los ítems no previstos de accesorios para empalmes de acueducto ya que la empresa determinó en mesa de trabajo técnica, que dicha actividad debería estar a cargo del contratista.
- En el sector de la carrera 7 entre calles 39B y 40 se determinó realizar el cambio del tramo principal de la tubería de alcantarillado con sus domiciliarias ya que al realizar la inspección con el video Robot se estableció las condiciones anti técnicas de las instalaciones domiciliarias.

Por los aspectos técnicos mencionados anteriormente se ve la necesidad de incorporar ítems no previstos y realizar un balance de mayores y menores cantidades de obra con el fin de cumplir con el objeto del contrato y poder dejar en óptimas condiciones las redes en cada uno de los sectores intervenidos.

Es así que la interventoría avala técnica y financieramente la solicitud del contratista en cuanto a la necesidad de adicionar en valor y tiempo, de acuerdo al siguiente balance:

BALANCE EJECUCIÓN

	PRESUPUESTO INICIAL	SIN EJECUTAR	EJECUTADO	% DE EJECUCION
ALCANTARILLADO	\$ 800,711,180.00	\$ 109,772,119.58	\$ 690,939,060.42	86.29%
ACUEDUCTO	\$ 508,725,595.00	\$ 0.00	\$ 508,725,595.00	100.00%
TOTAL	\$ 1,309,436,775.00	\$ 109,772,119.58	\$ 1,199,664,655.42	93.15%

En la anterior tabla se describe el avance del contrato a la fecha el cual lleva un avance de ejecución física del 93.15%, donde el saldo que se presenta no es suficiente para intervenir la necesidad de los tramos de las calles faltantes.

BALANCE ADICIÓN

	PRESUPUESTO INICIAL	VALOR TOTAL PROYECTADO	TOTAL ADICIÓN	% DE ADICION
ALCANTARILLADO	\$ 800,711,180.00	\$ 1,114,214,700.00	\$ 313,503,520.00	39.15%
ACUEDUCTO	\$ 508,725,595.00	\$ 744,631,147.00	\$ 235,905,552.00	46.37%
TOTAL	\$ 1,309,436,775.00	\$ 1,858,845,847.00	\$ 549,409,072.00	41.96%

VALOR CONTRATADO	\$ 1,309,436,775.00
VALOR SOLICITADO DE ADICION	\$ 549,409.072.00
% ADICIÓN	41.96 %

ADICION EN VALOR: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y DOS (\$549'409.072.00) PESOS M/CTE.

CONTRATO No	069
FECHA	14 DE MAYO DE 2021
CONTRATISTA	CONSORCIO DISTRITO 4 2021 R.L. DAVID FERNANDO MARTINEZ GARZON
CLASE	OBRA
OBJETO	REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE
VALOR	MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.309.436.775,00)
PLAZO	CIENTO OCHENTA (180) DIAS
PLAZO ADICIONAL SOLICITADO	SESENTA (60) DIAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS
FECHA DE INICIO	06 DE JULIO DE 2021
ACTA DE SUSPENSIÓN 01	21 DE DICIEMBRE 2021
PRORROGA 01 DE LA DE SUSPENSIÓN 01	15 DE ENERO 2022
REINICIO 01	15 DE ENERO DE 2022
SUSPENSION 02	16 DE ENERO DE 2022
VALOR ADICIONAL	\$ 549,409.072.00
VALOR TOTAL	\$ 1,858,845,847.00
PORCENTAJE DE ADICION SOLICITADO	41.96 %

Por lo anteriormente expuesto, la interventoría avala técnicamente la solicitud de los recursos adicionales por un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y DOS (\$ 549.409.072.00) PESOS M/CTE. y un plazo adicional de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

RAZONES JURIDICAS

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado

Lo anterior debido a lo expuesto en la presente justificación, deja ver la necesidad imperiosa de hacer los ajustes a efecto de la correcta satisfacción de las necesidades.



LUIS FRANCISCO ESPAÑA
Consortio Interventoría Externa IBAL

*Se anexa Oficio de Solicitud Recursos adicionales por parte del contratista.
Se relaciona balance del contrato y recursos necesarios para el adicional.*